

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *1 de febrero* de 1988.-

Visto el presente expediente nº 900.593/87 por el cual se tramita la Contratación Directa nº 57/88, a los efectos de lograr la provisión de artefactos eléctricos para el edificio de Lavalle 1220, futura sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución nº 1300 de fecha 31 de diciembre (confr. fs. 66), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 98 y 99.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 98- las ofertas nos. 1 y 2.

2º.- Declarar desiertos -por falta de ofertas- // los renglones nos. 1,3,4 y 10 y -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 2,5,6,7,8,9,11 y 12 y proceder a un nuevo llamado.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO